

CIRCULAR No. 005

DE **KARINA JIMENA BUSTOS MARTÍNEZ**
Secretaria de Hábitat y Vivienda

PARA Comunidad cundinamarquesa, Cajas de Compensación Familiar, Constructores, Superintendencia de Notariado y Registro, CAMACOL

ASUNTO Socialización sobre la fecha límite de radicación para el trámite de exención del pago del impuesto de registro (ordenanza no. 093 de 2022)

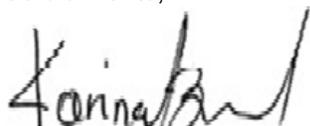
Fecha **15 de Noviembre de 2023**

Respetados señores:

La Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca, informa a la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL, Constructores y Cajas de Compensación Familiar, así como a la comunidad Cundinamarquesa, en general, que de acuerdo con la Ordenanza 093 de 2022, "POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO A LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR EL GOBIERNO NACIONAL, O POR LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR APLICADOS EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL -VIS- Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO-VIP- EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" se establece:

Que la recepción de radicación de documentos y/o solicitudes efectuadas por constructores y hogares, cuya finalidad sea tramitar el beneficio establecido en la Ordenanza mencionada, se realizará hasta las 5:00 p.m., del día 5 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta, que a partir de esta fecha, se adelantaran los trámites respectivos ante la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, para poder cumplir con los términos establecidos, dado el cierre de la presente administración.

Cordialmente,



KARINA JIMENA BUSTOS MARTINEZ
Secretaria de Hábitat y Vivienda

Proyecto: Myrian Gimena López Virguez